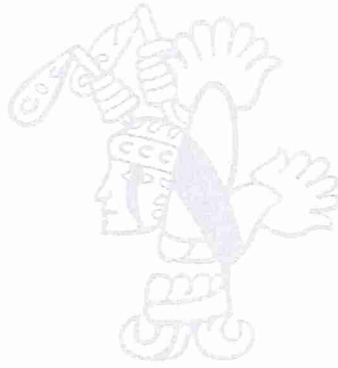




**CONSEJERÍA JURÍDICA
DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO**



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

MANUAL DE ORGANIZACIÓN



NOVIEMBRE 2025



© H. Ayuntamiento de Cuautitlán, México 2025-2027
Consejería Jurídica
Alfonso Reyes S/N, Santa María Cuautitlán
Palacio Municipal.
Teléfonos: 5526207800 Ext.180
Correo: consejeriajuridica@cuautitlan.gob.mx
Consejería Jurídica
Noviembre 2025
Impreso y hecho en Cuautitlán, Estado de México.

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se de el crédito correspondiente a la fuente.





Índice

1. <u>Presentación</u>	4
2. <u>Antecedentes</u>	5
3. <u>Marco Jurídico Administrativo</u>	6
4. <u>Atribuciones</u>	14
5. <u>Estructura Orgánica</u>	18
6. <u>Organigrama</u>	19
7. <u>Objetivos y funciones por unidad administrativa</u>	20
<u>Directorio</u>	41
<u>Validación</u>	42
<u>Hoja de actualización</u>	43





1. Presentación.

El presente Manual de Organización de la Consejería Jurídica del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, tiene como propósito establecer de manera clara y estructurada la organización interna, funciones y áreas de responsabilidad que integran esta dependencia, a fin de fortalecer su operatividad, coordinación y eficiencia en el cumplimiento de sus atribuciones legales y administrativas.

La Consejería Jurídica representa un órgano de apoyo estratégico para la Presidencia Municipal, encargado de brindar asesoría, defensa y representación jurídica en los diversos asuntos en los que el Ayuntamiento se vea involucrado, velando siempre por el interés público y el apego al marco normativo aplicable.

Este órgano se encuentra conformado por una Subconsejería, así como por diversas Coordinaciones especializadas en las materias Civil, Mercantil y Amparo; Penal y Agrario; Laboral; y Fiscal y Administrativa, cada Coordinación cuenta, a su vez, con su respectivo Departamento de Asesoría, el cual se encarga de atender, analizar y emitir opiniones jurídicas dentro de su ámbito de competencia, además, se integra un Enlace Administrativo, que coadyuva en las tareas de gestión, control y soporte operativo.

El Manual de Organización es una herramienta fundamental para delimitar funciones, evitar duplicidades, promover la transparencia, y garantizar una adecuada rendición de cuentas. Asimismo, sirve de guía para los servidores públicos que conforman esta Consejería, permitiendo una actuación eficaz y coordinada con las demás áreas de la Administración Pública Municipal.

Con este documento, la Consejería Jurídica reafirma su compromiso con la legalidad, la institucionalidad y la mejora continua en la prestación del servicio público, en beneficio de los habitantes del Municipio de Cuautitlán, Estado de México.





2. Antecedentes.

La entonces Dirección Consultiva y Jurídica se ha transformado en lo que hoy es la Consejería Jurídica, a través de las distintas administraciones la dirección Jurídica desempeña distintas actividades en las que resalta la función de la representación jurídica del Ayuntamiento y Municipio.

En la administración 2016-2018 se crea la Dirección Jurídica la cual se encargaba de la defensa de los interés y derechos del Ayuntamiento y Municipio; otorgando asesoría jurídica a las dependencias de la administración municipal.

Para la administración 2019-2021 continua la Dirección Jurídica con las mismas facultades y atribuciones que en la administración anterior.

Durante la administración municipal 2022-2024 la Dirección Jurídica y Consultiva la cual se organizaba por dos Subdirecciones, un departamento y un Enlace Administrativo.

Con la finalidad de acrecentar la confianza depositada el primero de junio por el pueblo de Cuautitlán, la Licenciada Juanita Carrillo Luna Presidenta Municipal Constitucional, en ejercicio de sus facultades determinó la reestructuración municipal, a finde dar un toque Humanista a su administración protegiendo los intereses de los cuautitlenses priorizando el buen ejercicio del servidores públicos.

El primero de enero de dos mil veinticinco en la Primea Sesión Solemne de Cabildo de la Administración 2025-2027 se toma propuesta al primer Consejero Jurídico del municipio de Cuautitlán.

De la reorganización a la estructura municipal nace la Consejería Jurídica la cual se integra para desarrollo de las funciones de la siguiente manera: por un Consejero, un subconsejero, cuatro coordinaciones de área, con su respectivo departamento de asesoría y así como también Presidencia de Honor y Justicia y su respectivo departamento, y un enlace administrativo.





3. Marco Jurídico Administrativo

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 1 párrafos primero, segundo y tercero y 115 Fracción II.- Cámara de Diputados del H. Congreso de La Unión, Última Reforma DOF 15-04-2025

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Artículo 112, 122 y 138.- Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, Última reforma POGG: 4 de junio de 2025.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Artículos 1, 2, 50 y 86.- Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 2 de marzo de 1993.

Ley Nacional sobre el Uso de la fuerza, Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 24 de enero de 2024, Última Reforma DOF 24-01-2024.

Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 Y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2024, Última Reforma DOF 13-03-2025.

Ley de la comisión Nacional de los Derechos Humanos, Fecha de publicación: Última reforma incorporada: 29 de junio de 1992 25 de junio de 2018.

Ley Federal del Trabajo, Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1º de abril de 1970, Última reforma publicada 21-02-2025.

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Últimas Reformas DOF 01-04-2024.

Ley Agraria, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Última Reforma DOF 01-04-2024.

Ley de Aguas Nacionales, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Última Reforma DOF 08-05-2023.

Ley de Coordinación Fiscal. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Última Reforma DOF 03-01-2024.

Ley de Expropiación, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Última Reforma DOF 27-01-2012.

Ley del Impuesto al Valor Agregado, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Última Reforma DOF 12-11-2021.

Ley del Impuesto Sobre la Renta, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Última Reforma DOF 01-04-2024.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

"2025, Año municipal de Elvia Carrillo Puerto"

Ley Federal del Trabajo, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Última Reforma DOF 21-02-2025.

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Última Reforma DOF 14-06-2024

Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Última Reforma DOF 01-04-2024

Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Última Reforma DOF 20-12-2022

Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica. Diario Oficial del Gobierno del Estado de México, Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de diciembre de 2020, publicados el 30 de diciembre de 2020.

Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Última Reforma DOF 01-04-2024

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Última Reforma DOF 08-05-2023

CÓDIGOS FEDERALES

Código de Comercio. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Última Reforma DOF 28-03-2018.

Código Civil Federal, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Última Reforma DOF 17-01-2024.

Código Federal de Procedimientos Civiles, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Última Reforma DOF 07-06-2023.

Código Nacional de Procedimientos Penales, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Última Reforma DOF 16-12-2024.

Código Penal Federal, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Última Reforma DOF 07-06-2024





LEYES ESTATALES

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 20 de noviembre de 2008. Última Reforma POGG: 4 de junio de 2025.

Ley de Apoyo a Migrantes del Estado de México, Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 29 de junio de 2015. Última Reforma POGG 22 de junio de 2023.

Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 7 de septiembre de 2010. Última reforma POGG: 05 de abril de 2024.

Ley de Asociaciones Público y Privadas del Estado de México y Municipios, Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 2 de agosto de 2018. Última reforma POGG: 22 de junio de 2023.

Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios, Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 7 de marzo de 2000. Última reforma POGG 05 de abril de 2024.

Ley de Cambio Climático del Estado de México, Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 19 de diciembre de 2013. Última reforma POGG: 16 de mayo de 2025.

Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 18 de diciembre de 2014. Última reforma POGG: 05 de abril de 2024.

Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 03 de mayo de 2013. Última reforma POGG 05 de abril de 2024

Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 28 de noviembre de 2014. Última reforma POGG: 24 de mayo de 2024

Ley de Defensoría Pública del Estado de México, Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 3 de febrero de 2010. Última reforma POGG 05 de abril de 2024

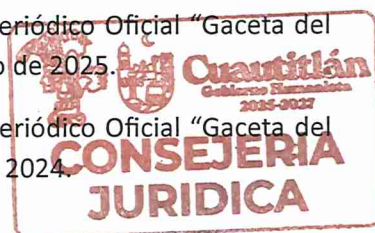
Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 10 de septiembre de 2002. Última reforma POGG: 05 de abril de 2024.

Ley de Desarrollo Social del Estado de México, Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 31 de diciembre de 2004. Última reforma POGG: 29 de abril de 2025

Ley de Educación del Estado de México, Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 29 de febrero de 2024. Última Reforma POGG: 10 de marzo de 2025.

Ley de Eventos Públicos del Estado de México, Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 18 de agosto de 2014. Última reforma POGG 21 de febrero de 2025.

Ley de Expropiación para el Estado de México, Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 17 de enero de 1996. Última reforma POGG 05 de abril de 2024.





Ley de Fomento de la Cultura de la Legalidad del Estado de México, Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 16 de diciembre de 2014. Última reforma POGG: 05 de abril de 2024.

Ley de Fomento Económico para el Estado de México, Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 07 de septiembre de 2010. Última reforma POGG 05 de abril de 2024.

Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 6 de enero de 2016. Última reforma POGG: 05 de abril de 2024.

Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2025, Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 20 de diciembre de 2024. Sin reforma.

Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México, Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 12 de junio de 2001. Última reforma POGG 05 de abril de 2024.

Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 14 de agosto de 2008. Última reforma POGG 05 de abril de 2024.

Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 9 de diciembre de 2016. Última reforma POGG: 4 de junio de 2025.

Ley de la Juventud del Estado de México, Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 31 de agosto de 2010. Última reforma POGG: 13 de mayo de 2025.

Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 7 de mayo de 2015. Última reforma POGG: 27 de diciembre de 2024.

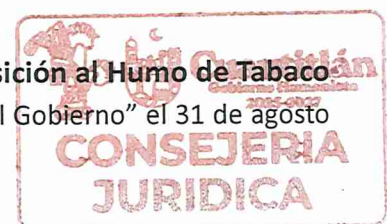
Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México, Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 22 de diciembre de 2010. Última reforma POGG 05 de abril de 2024.

Ley de Movilidad del Estado de México, Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 21 de mayo de 2024. Sin reformas.

Ley de Planeación del Estado de México y Municipio, Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 21 de diciembre de 2001. Última reforma POGG: 22 de junio de 2023.

Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el Estado de México, Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 05 de febrero de 2014. Última reforma POGG: 05 de abril de 2024.

Ley de Prevención del Tabaquismo y de Protección ante la Exposición al Humo de Tabaco en el Estado de México, Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 31 de agosto de 2012. Última reforma POGG: 05 de abril de 2024.





Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 30 de mayo de 2017. Sin reforma.

Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado de México y Municipios, Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 30 de mayo de 2017. Última reforma POGG: 22 de junio de 2023

Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 30 de mayo de 2017. Última reforma POGG: 5 de abril de 2024.

Ley de Seguridad del Estado de México, Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 19 de octubre de 2011. Última reforma POGG: 16 de mayo de 2025.

Ley de Seguridad Privada del Estado de México, Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 06 de septiembre de 2010. Última reforma POGG 05 de abril de 2024.

Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 3 de enero de 2002. Última reforma POGG 05 de abril de 2024.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 4 de mayo de 2016. Última reforma POGG 22 de junio de 2023.

Ley de Vivienda del Estado de México, Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 22 de enero de 2009. Última reforma POGG 29 de abril de 2025.

Ley de Voluntad Anticipada del Estado de México, Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 3 de mayo de 2013. Última reforma POGG 14 de mayo de 2021

Ley de las personas Adultas Mayores del Estado de México. Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 6 de agosto de 2008. Última reforma POGG 17 de julio de 2024.

Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 22 de febrero de 2013. Última reforma POGG 05 de abril de 2024

Ley del Notariado del Estado de México, Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 3 de enero de 2002. Última reforma POGG 03 de abril de 2025.

Ley del Programa de Derechos Humanos del Estado de México, Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 21 de diciembre de 2016. Última reforma POGG: 5 de abril de 2024

Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 30 de mayo de 2017. Última reforma POGG: 10 de marzo de 2023.





Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" 23 de octubre de 1998. Última reforma POGG: 21 de mayo de 2024.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 11 de septiembre de 2023. Última reforma POGG: 17 de diciembre de 2024.

Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 6 de octubre de 2022. Última reforma publicada en el POGG: 20 de julio de 2023.

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 15 de septiembre de 1995. Última reforma POGG: 03 de julio de 2025.

Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 31 de agosto de 2018. Última reforma POGG: 22 de junio de 2023.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 2 de marzo de 1993. Última reforma POGG: 29 de abril de 2025.

Ley para la Administración de Bienes Vinculados al Procedimiento Penal y a la Extinción de Dominio para el Estado de México, Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 17 de diciembre de 2014. Última reforma POGG: 5 de abril de 2024.

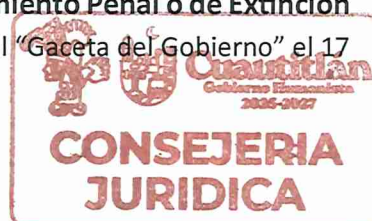
Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 17 de septiembre de 2018. Última reforma POGG: 5 de abril de 2024.

Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México, Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 17 de julio de 2013. Última reforma POGG: 5 de abril de 2024

Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México, Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 25 de septiembre de 2008. Abrogada mediante el Decreto No. 179 publicado el 22 de junio de 2023.

Ley para la Prevención, Tratamiento y Combate del Sobrepeso, la Obesidad y los Trastornos Alimentarios del Estado de México y sus Municipios, Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 17 de febrero de 2016. Última reforma POGG: 5 de abril de 2024

Ley para la Protección de Sujetos que Intervienen en el Procedimiento Penal o de Extinción de Dominio del Estado de México, Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 17 de diciembre de 2014. Sin reformas





Ley para la Protección, Apoyo y Promoción a la Lactancia Materna del Estado de México, Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 18 de diciembre de 2014. Última reforma POGG: 5 de abril de 2024.

Ley para Prevenir y Atender el Acoso Escolar en el Estado de México, Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 25 de enero de 2018. Última reforma POGG: 5 de abril de 2024

Ley para Prevenir y Sancionar la Tortura en el Estado de México, Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 25 de febrero de 1994. Última reforma POGG 22 de junio de 2023.

Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas en el Estado de México, Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 13 de noviembre de 2013. Última reforma POGG: 5 de abril de 2024.

Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México, Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 17 de enero de 2007. Última reforma POGG 21 de mayo de 2024

Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 11 de abril de 2002. Última reforma POGG: 29 de abril de 2024.

Ley que Regula el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Seguridad Pública del Estado de México, Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 14 de mayo de 2014. Última reforma POGG: 5 de abril de 2024

Ley Registral para el Estado de México, Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 18 de agosto de 2011. Última reforma POGG: 3 de abril de 2025

Ley sobre el Escudo y el Himno del Estado de México, Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" 9 de enero de 1995. Última reforma POGG: 5 de abril de 2024.

Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025, Publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 20 de diciembre de 2024. Sin reforma.

Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 3 de septiembre de 2010. Última reforma POGG: 5 de abril de 2024.

Ley Reglamentaria del Artículo 88 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 9 de septiembre de 2004. Última reforma POGG: 5 de abril de 2024.





CÓDIGOS

Código Administrativo del Estado de México, Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 13 de diciembre de 2001. Última Reforma POGG: 21 de febrero de 2025.

Código Civil del Estado de México, Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 7 de junio de 2002. Última reforma POGG: 3 de abril de 2025.

Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 07 de febrero de 1997. Última Reforma POGG: 22 de junio de 2023.

Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 1 de julio de 2002. Última reforma POGG 14 de mayo de 2021.

Código Electoral del Estado de México, Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 28 de junio de 2014. Última Reforma POGG: 14 de enero de 2025.

Código Financiero del Estado de México y Municipios, Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 9 de marzo de 1999. Última Reforma POGG: 17 de enero de 2025.

Código para la Biodiversidad del Estado de México, Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 3 de mayo de 2006. Última Reforma POGG: 11 de abril de 2025.

Código Penal del Estado de México, Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 20 de marzo de 2000. Última Reforma POGG: 23 de abril de 2025.

REGLAMENTOS

Bando Municipal de Cuautitlán, Artículo 54, 55 y 56, Publicado en su portal de Gobierno Municipal el 5 de febrero de 2025.

Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán. En proceso.

Reglamento de la Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado de México y Municipios.

Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial y de Honor y Justicia del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, Gaceta de Gobierno Municipal publicada el 08 de abril 2025.

Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, Gaceta de Gobierno Municipal publicada en fecha 11 de junio 2025.

Manual de Operación Del Catálogo Municipal De Regulaciones Cuautitlán, Gaceta de Gobierno Municipal publicada en fecha 23 de abril 2025.





4. Atribuciones

Las atribuciones de la Consejería Jurídica se encuentran plasmadas en el Bando Municipal, capítulo V. de la Consejería Jurídica

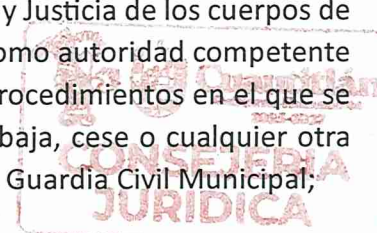
Artículo 56. Corresponden a la Consejería Jurídica las siguientes atribuciones:

- I. Asesorar a las áreas administrativas competentes de las dependencias y entidades en relación con la obligación de fundamentación y motivación de los actos que emitan o en las actividades que realicen, en ejercicio de las facultades y funciones que tengan otorgadas de conformidad con la normatividad que les resulte aplicable;
- II. Dirigir y supervisar, en coordinación con la Secretaría del Ayuntamiento, la actualización de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal en el conocimiento de las diferentes leyes, decretos y reglamentos que se promulguen, que guarden relación con las funciones que realizan para asegurar su cumplimiento por parte de las personas servidoras públicas, así como mantenerlas informadas respecto de los acuerdos, circulares y demás disposiciones que tiendan a regular su funcionamiento administrativo, coadyuvar en la elaboración, fundamentación y motivación para la recuperación de bienes del Municipio que sean del dominio público o privado y que sean autorizadas por el ayuntamiento.
- III. Coordinar la expedición de acuerdos, circulares y disposiciones administrativas que emita el Ayuntamiento necesarias para la organización interna de la Administración Pública Municipal;
- IV. Participar en los órganos colegiados a los que se les convoque, a efecto de poder emitir una opinión jurídica;
- IV. Emitir una opinión respecto de la emisión, modificación, derogación o abrogación de los reglamentos municipales y demás actos administrativos de carácter general, con la participación de las dependencias y entidades a quienes corresponda su aplicación o ejecución y en su caso proponer ante la o el Titular de Presidencia Municipal los anteproyectos de iniciativas de ley en el ámbito local y/o federal;





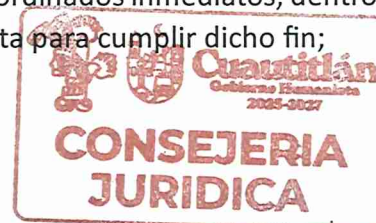
- V. Formular, presentar y dar seguimiento a las solicitudes, consultas, peticiones o requerimientos para las autoridades federales, estatales o de otros municipios, de acuerdo al ámbito de su competencia; así como en su caso formular una propuesta de contestación a los requerimientos hechos por dichas autoridades;
- VI. Analizar, proponer, emitir, obtener y difundir criterios de interpretación de las leyes federales y estatales de aplicación municipal, así como de los reglamentos y demás actos administrativos de carácter general;
- VII. Supervisar la elaboración y revisión de los contratos, convenios o acuerdos que celebre el Gobierno Municipal;
- IX. Revisar los proyectos relacionados con la emisión, modificación, derogación o abrogación del Bando Municipal y de más ordenamientos municipales en el ámbito de su competencia;
- X. Asesorar, en coordinación con las áreas, dependencias y entidades de la Administración Pública, en la adecuada fundamentación y motivación de los actos que emitan o en las actividades que realicen, en ejercicio de las facultades y funciones que tengan atribuidas de conformidad con la normatividad que les resulte aplicable;
- XI. Instruir y supervisar el otorgamiento y revocación de poderes y mandatos que le indique o instruya la persona titular de la Presidencia Municipal, así como, en su caso, su modificación;
- XII. Coadyuvar en el análisis y revisión de los actos políticos o de gobierno, que pretenda llevar a cabo o realice el Ayuntamiento o la persona titular de la Presidencia Municipal, a fin de evaluar sus implicaciones y/o consecuencias jurídicas;
- XIII. Coordinarse con la Defensoría Municipal de Derechos Humanos en la atención y presentación de los informes y demás documentos que requieran las Comisiones Estatal y Nacional de Derechos Humanos;
- XIV. Instruir y nombrar personal para la realización de notificaciones a los particulares en los términos que establecen los artículos 25, 26 y 27 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México;
- XV. Coordinar y apoyar la actuación de la Comisión de Honor y Justicia de los cuerpos de seguridad pública y vialidad del Municipio, en su papel como autoridad competente para llevar a cabo, en el ámbito de su competencia los procedimientos en el que se resuelva la suspensión temporal separación, remoción, baja, cese o cualquier otra forma de terminación del servicio de los elementos de la Guardia Civil Municipal;



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



- XVI. Exponer ante el Ayuntamiento los proyectos de reglamentos, acuerdos, convenios, contratos y demás actos jurídicos que requieran de su aprobación;
- XVII. Representar jurídicamente al Gobierno Municipal ante las autoridades judiciales, administrativas, fiscales, penales, laborales, agrarias, o de cualquier otra índole o naturaleza u órganos estatales, así como frente a terceros, sin perjuicio de las atribuciones de representación que corresponda a otras unidades administrativas, de acuerdo al ámbito de su competencia, además de supervisar, coordinar y atender los asuntos jurídicos;
- XVIII. Fungir como apoderado legal del Gobierno Municipal, ante las autoridades judiciales, administrativas, civiles, penales, agrarias y/o laborales; proporcionar y coordinar la asesoría jurídica que requiera el Gobierno Municipal, sin perjuicio de las atribuciones que corresponda a otras áreas del Gobierno Municipal, de acuerdo con ámbito de su competencia.
- XIX. Instruir, atender y dar seguimiento oportuno a todos aquellos asuntos de carácter conciliatorio y procesal en los que intervenga como actor, demandado, denunciante, denunciado, querellante, querellado, tercero, quejoso, autoridad responsable, tercero perjudicado o interesado, el Gobierno Municipal, con la participación que les corresponda en el ámbito de su competencia, conforme a la normatividad aplicable;
- XX. Coordinar e instruir la asesoría y asistencia jurídica gratuita a favor de las autoridades auxiliares, organizaciones comunitarias y personas de escasos recursos económicos o en situación de marginación, cuando esta no implique un conflicto de interés con el Gobierno Municipal;
- XXI. Mantener estrecha relación y coordinación con las personas servidores publicas encargadas de los ámbitos jurídicos de otras unidades administrativas del gobierno municipal, a fin de que informen a la consejería jurídica, con la periodicidad que se les indique, de los asuntos jurídicos que se encuentran en trámite, incluyendo los juicios de amparo, así como de los montos aproximados de aquellos que puedan representar una contingencia legal, en los que sea parte el Gobierno Municipal, así como coordinarse con la consejería para determinar las estrategias relativas a la adecuada atención o resolución; y,
- XXII. En caso de ausencia del o de la Titular de la Consejería, las facultades atribuidas al mismo podrán ser ejercidas por sus colaboradores, subordinados inmediatos, dentro del ámbito de su competencia previo oficio que se emita para cumplir dicho fin;





- XXIII. Entregar a la Presidencia Municipal de forma mensual, la relación detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del ayuntamiento para la implementación de los programas y acciones para la prevención, atención y en su caso el pago de responsabilidades Económicas del Municipio de Cuautitlán en conflictos de materia laboral, y,
- XXIV. Las demás que deriven de otros ordenamientos legales aplicables o le sean encomendados en el área de su competencia por la persona titular de la Presidencia Municipal.





5. Estructura Orgánica

La estructura orgánica de la Consejería se encuentra integrada de las siguientes unidades administrativas:

1. Consejería Jurídica

1.1 Sub Consejería Jurídica;

1.2 Enlace Administrativo.

1.3 Coordinación Civil, Mercantil y Amparo:

1.3.1 Departamento de Asesoría Jurídica Civil, Mercantil y Amparo;

1.4 Coordinación Penal y Agraria;

1.4.1 Departamento de Asesoría Jurídica Penal y Agraria;

1.5 Coordinación Fiscal y Administrativa;

1.5.1 Departamento de Asesoría Jurídica Fiscal y Administrativa;

1.6 Coordinación laboral;

1.6.1 Departamento de Asesoría Jurídica Laboral;

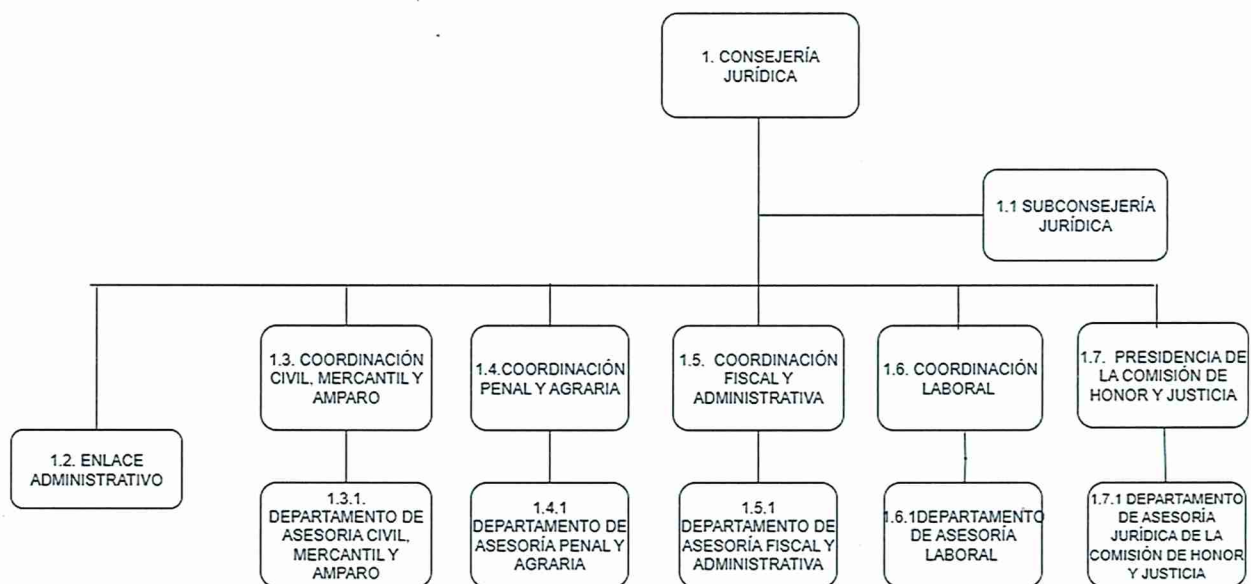
1.7 Presidencia de la Comisión de Honor y Justicia;

1.7.1 Departamento de Asesoría Jurídica para la Comisión de Honor y Justicia;





6. Organigrama





7.Objetivos y funciones por unidad administrativa





1. Consejería Jurídica.

Objetivo: La Consejería Jurídica tiene como objetivo principal asesorar y representar jurídicamente y normativamente al titular de la Presidencia Municipal, así como las dependencias de la administración pública municipal en todos aquellos asuntos jurídicos y procesos jurisdiccionales en los que se requiera interpretación, aplicación o revisión del marco legal vigente, con el fin de asegurar el estricto apego a la legalidad, la seguridad jurídica, la coherencia normativa y el adecuado ejercicio de la función pública.

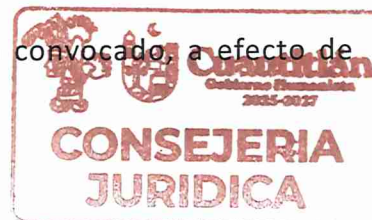
Funciones:

- Representar al titular de la Presidencia Municipal, al Ayuntamiento y/o a todas las dependencias e instituciones públicas descentralizadas;
- Emitir opinión jurídica y asesorar a la persona titular de la Presidencia Municipal en los asuntos que le encomiende;
- Coadyuvar en el análisis y revisión de los actos políticos o de gobierno, que pretenda llevar a cabo o realice el Ayuntamiento o la persona titular de la Presidencia Municipal, a fin de evaluar sus implicaciones;
- Informar a la Presidencia Municipal de forma mensual la relación de litigios laborales en contra del Ayuntamiento;
- Coordinar con el Municipio, Ayuntamiento, dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal acciones que se encuentren vinculadas a procedimientos establecidos en la legislación.
- Revisar los proyectos de Reglamento y cualquier ordenamiento legal que presente el Titular de la Presidencia Municipal en Cabildo.
- Asesorar y dar acompañamiento en forma discrecional gratuita a los ciudadanos.
- Capacitar y actualizar a los servidores públicos municipales referente al procedimiento administrativo.
- Coadyuvar en la regularización del patrimonio inmobiliario, ejerciendo las acciones legales para proteger y reivindicar la propiedad de los inmuebles del municipio;
- Coordinar la expedición de acuerdos, circulares y disposiciones jurídico-administrativas necesarias para la organización interna de la Administración Pública Municipal;





- Asesorar y dar opinión jurídica a las unidades administrativas competentes de las dependencias, entidades e instituciones públicas descentralizadas municipales con relación a la obligación de fundamentación y motivación de los actos que emitan o en las actividades que realicen, en ejercicio de las atribuciones y funciones que tengan atribuidas de conformidad con la normatividad que les resulte aplicable;
- Formular, presentar y dar seguimiento a las solicitudes, consultas, peticiones o requerimientos para las autoridades federales, estatales o de otros municipios, de acuerdo con el ámbito de su competencia; así como en su caso formular una propuesta de contestación a los requerimientos hechos por dichas autoridades al Municipio;
- Analizar, proponer, emitir, obtener y difundir criterios de interpretación de las leyes federales y estatales de aplicación municipal, así como de los reglamentos y demás actos administrativos de carácter general;
- Representar jurídicamente al Ayuntamiento, dependencias y servidores públicos que designe la o el titular de la Presidencia Municipal, ante las autoridades judiciales, fiscales, administrativas, penales, laborales, agrarias, o de cualquier otra índole o naturaleza u órganos estatales, así como frente a terceros, sin perjuicio de las atribuciones de representación que corresponda a otras unidades administrativas y/o organismos auxiliares del Municipio, de acuerdo al ámbito de su competencia, además de supervisar, coordinar y atender los asuntos jurídicos del Gobierno Municipal;
- Fungir como apoderado legal del Municipio y el Ayuntamiento ante las autoridades judiciales, fiscales, administrativas, civiles, penales, agrarias y/o laborales. Proporcionar y coordinar la asesoría jurídica que requiera el Municipio, el Ayuntamiento; así como las dependencias y entidades, sin perjuicio de las atribuciones que corresponda a otras unidades administrativas del Municipio, de acuerdo con el ámbito de su competencia;
- Coordinar e instruir la asesoría y asistencia jurídica gratuita a favor de la ciudadanía, cuando esta no implique un conflicto de interés con el Gobierno Municipal, el Ayuntamiento, las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal;
- Mantener estrecha relación y coordinación con las personas servidoras públicas encargadas de los ámbitos jurídicos de otras unidades administrativas del Gobierno Municipal, de los asuntos jurídicos que se encuentren en tramiten, incluyendo los juicios de amparo, así como de los montos aproximados de aquellos que puedan representar una contingencia legal, en los que sea parte el Municipio, el Ayuntamiento, las dependencias e instituciones públicas descentralizadas de la Administración Pública Municipal, para determinar las estrategias relativas a la adecuada atención o resolución;
- Participar en los órganos colegiados a los que sea convocado, a efecto de poder emitir una opinión jurídica;





- Coadyuvar con la Defensoría Municipal de Derechos Humanos en la atención y presentación de los informes y demás documentos que requieran las Comisiones Estatal y Nacional de Derechos Humanos;
- Coordinar y apoyar la actuación de la Comisión de Honor y Justicia de los cuerpos de seguridad pública y vialidad del Municipio, en su papel como autoridad competente para llevar a cabo, en el ámbito de su competencia, los procedimientos en los que se resuelva la suspensión temporal, separación, remoción, baja, cese o cualquier otra forma de terminación del servicio de los elementos policiales; y, las demás que deriven de otros ordenamientos legales aplicables o le sean encomendados en el área de su competencia por la persona titular de la Presidencia Municipal;



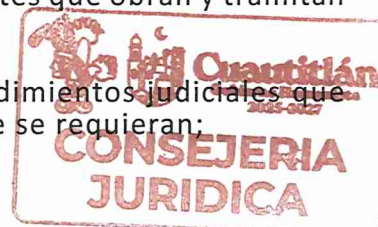


1.1. Subconsejería Jurídica.

Objetivo: La Subconsejería Jurídica tiene como objetivo principal coadyuvar con el Consejero para el buen desarrollo de las funciones, organizar a los coordinadores de área sobre los asuntos delegados, así como verificar y supervisar que se cumplan con los objetivos establecidos en el presupuesto basado en resultados Municipales (PBRM).

Funciones:

- Proporcionar y coordinar la asesoría en materia jurídica a las dependencias y organismos municipales, con apego a las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables;
- Representar Jurídicamente al Ayuntamiento;
- Asesorar conjuntamente con el titular de la Consejería Jurídica en los asuntos que le encomiende;
- Certificar todos y cada uno de los documentos que obren dentro de los archivos de la Consejería Jurídica Municipal o que tengan conocimiento de ellos para la defensa de los intereses del Municipio.
- Coordinar las acciones que las distintas áreas que conforman la Consejería Jurídica lleven a cabo y que sean encomendados en los términos que señalen las leyes respectivas;
- Brindar orientación jurídica a las diferentes áreas que conforman la administración municipal y a la ciudadanía en general;
- Recibir, revisar y asignar las notificaciones relacionadas a las coordinaciones de la Consejería Jurídica;
- Revisar, corregir, formular escritos, promover recursos y elaborar los informes previos y justificados de los distintos juicios de amparo, así como los medios de impugnación que sean procedentes sobre los juicios que conciernen al Ayuntamiento de Cuautitlán;
- Representar jurídicamente al municipio y Ayuntamiento en las diferentes instancias del Poder Judicial en el ámbito estatal y federal;
- Dar el seguimiento de los expedientes dentro de los Juzgados que correspondan;
- Supervisar y acordar los recursos de apelación y amparo (directo e indirecto, de revisión y de queja) que se derive de los expedientes que obran y tramitan en la Consejería Jurídica;
- Acompañar a las diligencias derivadas de los procedimientos judiciales que se llevan a cabo dentro de la Consejería Jurídica que se requieran;





- Avalar los proyectos de Contratos, Convenios y documentación de las distintas áreas de la administración pública municipal del Ayuntamiento de Cuautitlán, apegados a las disposiciones normativas vigentes;
- Apoyar al consejero jurídico municipal en las diferentes actividades que requiera;
- Fungir como representante ante los comités y demás actividades que sean asignadas por el Consejero Jurídico;
- Representar al consejero jurídico en caso de ausencia;
- Instruir a los responsables de las distintas áreas de la Consejería sobre la respuesta a los escritos de petición que realiza la ciudadanía, debidamente fundada y motivada;
- Integrar y organizar los expedientes bajo la normatividad vigente aplicable dentro del Municipio;



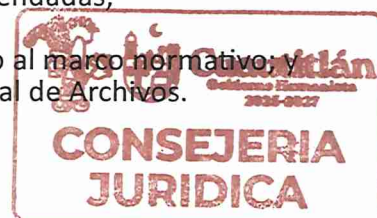


1.2 Enlace Administrativo.

Objetivo: Brindar apoyo al titular de la Consejería Jurídica, Sub Consejería Jurídica, así como ser el vínculo para facilitar la comunicación y coordinación entre las diferentes áreas y dependencias del gobierno municipal, para asegurar el buen funcionamiento de la administración y eficiencia en la gestión recursos y servicios.

Funciones:

- Brindar asesoría jurídica gratuita a la Ciudadanía en general;
- Asesorar jurídicamente a las dependencias que conforman la Administración Pública Municipal que así lo soliciten;
- Informar de los procedimientos de servicios que se brindan en la Consejería Jurídica con respecto a los lineamientos de mejora regulatoria y supervisar su cumplimiento;
- Representar Jurídicamente al Ayuntamiento;
- Llevar a cabo la representación legal del Ayuntamiento en las diferentes instancias del Poder Judicial en el ámbito estatal y federal;
- Elaborar y tener actualizado el catálogo de trámites y servicios de la REMTYS (Registro Municipal de Trámites y servicios de Cuautitlán);
- Atender, analizar y proponer dentro del comité de mejora regulatoria los servicios que se brindan en la Consejería Jurídica;
- Fungir como representante ante los comités y demás actividades que sean asignadas por el Consejero Jurídico;
- Realizar informes trimestrales, para el seguimiento del PbRM (Presupuesto Basado en Resultados Municipal) y realizar las reconducciones en alguna meta en caso de ser necesaria;
- Elaborar el reporte del uso del fondo fijo en forma mensual e informar a la Tesorería Municipal;
- Dar respuesta a las solicitudes de información que se ingresan por la plataforma SAIMEX (Sistema de Acceso a la Información Mexiquense);
- Inscribir, Catalogar, Depositar e incorporar al archivo los documentos expedidos por la Consejería Jurídica;
- Elaborar informes de acuerdo con las actividades encomendadas;
- Realizar las notificaciones que sean necesarias con apego al marco normativo; y Fungir como enlace patrimonial y del Sistema Institucional de Archivos.





1.3. Coordinación Civil, Mercantil y Amparo.

Objetivo: Conducir todos los actos administrativos y jurídicos necesarios para la adecuada tramitación, seguimiento y conclusión de los juicios en materia civil, mercantil y de amparo, asegurando el cumplimiento de las metas trazadas en el presupuesto basado en resultados municipales (PBRM).

Funciones:

- Orientar a la Ciudadanía en general en materia jurídica;
- Representar Jurídicamente al Ayuntamiento;
- Solicitar a los titulares de las Dependencias Municipales los documentos e informes necesarios para substanciar los requerimientos solicitados;
- Asesorar jurídicamente a las dependencias que conforman la Administración Pública Municipal que así lo soliciten;
- Contestar demandas a controversias en materia Civil, Mercantil y Amparo, salvaguardando en todo momento los intereses del municipio
- Dar seguimiento a los juicios en materia Civil, Mercantil y Amparo, salvaguardando en todo momento los intereses del municipio;
- Analizar y recibir notificaciones relacionadas a materia civil, mercantil y amparo;
- Analizar y sugerir modificaciones a los proyectos de Contratos, Convenios y documentación de las distintas áreas de la administración pública del Ayuntamiento, que se encuentren ajustados a las disposiciones normativas vigentes;
- Representar ante los comités y demás actividades que sean asignadas por el Consejero Jurídico; e informar de lo acordado
- Auxiliar al Consejero Jurídico y Subconsejero en las diferentes actividades que le encomienden, sin contravenir lo establecido por la ley;
- Integrar y organizar los expedientes bajo la normatividad vigente aplicable dentro del Municipio;
- Proponer respuesta a los escritos de petición que realiza la ciudadanía, debidamente fundada y motivada
- Realizar las notificaciones que sean necesarias con apego al marco normativo.





1.3.1 Departamento de Asesoría Civil, Mercantil y Amparo.

Objetivo: Auxiliar en las actividades al Consejero y Subconsejero así como a la Coordinación Civil, Mercantil y Agrario, elaborando, ejecutando la tramitación, seguimiento y conclusión de los juicios en materia civil, mercantil y de amparo, asegurando el cumplimiento de las metas trazadas en el presupuesto basado en resultados municipales (PBRM).

Funciones:

- Brindar asesoría jurídica gratuita a la Ciudadanía en general;
- Asesorar jurídicamente a las dependencias que conforman la Administración Pública Municipal que así lo soliciten;
- Representar Jurídicamente al Ayuntamiento;
- Apoyar al coordinador del área civil, mercantil y amparo en los juicios de su área;
- Recibir notificaciones relacionadas a materia civil, mercantil y amparo;
- Elaborar, gestionar y dar contestación a los Oficios que sean remitidos a esta área;
- Auxiliar al Consejero y Subconsejero en las diferentes actividades que requieran; sin contravenir lo establecido por la ley;
- Integrar y organizar los expedientes bajo la normatividad vigente aplicable dentro del Municipio;
- Representar ante los comités y demás actividades que sean asignadas por el Consejero Jurídico; e informar de lo acordado;
- Analizar y sugerir modificaciones a los proyectos de Contratos, Convenios y documentación de las distintas áreas de la administración pública del Ayuntamiento, que se encuentren ajustados a las disposiciones normativas vigentes;
- Dar atención y respuesta a las quejas e informes interpuestas ante Derechos Humanos;
- Realizar las notificaciones que sean necesarias con apego al marco normativo.





1.4. Coordinación Penal y Agraria.

Objetivo: Conducir todos los actos administrativos y jurídicos necesarios para la adecuada tramitación, seguimiento y conclusión de los juicios en materia penal y agraria asegurando el cumplimiento de las metas trazadas en el presupuesto basado en resultados municipales (PBRM).

Funciones:

- Otorgar asesoría jurídica gratuita a la Ciudadanía en general;
- Asesorar jurídicamente a las dependencias que conforman la Administración Pública Municipal que así lo soliciten;
- Representar Jurídicamente al Ayuntamiento;
- Solicitar a los titulares de las Dependencias Municipales los documentos e informes necesarios para substanciar los requerimientos solicitados;
- Atender denuncias a controversias en materia Penal y Agrario, salvaguardando en todo momento los intereses del municipio
- Presentar denuncias a controversias en materia Penal salvaguardando en todo momento los intereses del municipio
- Dar seguimiento a los juicios en materia penal y agraria, defendiendo en todo momento los intereses del municipio;
- Recibir notificaciones relacionadas a materia penal y agraria;
- Representar ante los comités y demás actividades que sean asignadas por el Consejero Jurídico; e informar de lo acordado
- Apoyar al Consejero Jurídico y Subconsejero en las diferentes actividades que le encomienden, sin contravenir lo establecido por la ley;
- Analizar y sugerir modificaciones a los proyectos de Contratos, Convenios y documentación de las distintas áreas de la administración pública del Ayuntamiento, que se encuentren ajustados a las disposiciones normativas vigentes;
- Integrar y organizar los expedientes bajo la normatividad vigente aplicable dentro del Municipio;
- Proponer respuesta a los escritos de petición que realiza la ciudadanía, debidamente fundada y motivada;





- Presentar denuncias ante el Ministerio Público en representación del Ayuntamiento cuando sea víctima.
- Realizar las notificaciones que sean necesarias con apego al marco normativo.





1.4.1 Departamento de Asesoría Penal y Agraria.

Objetivo: Auxiliar en las actividades de la Coordinación Penal y Agrario, emitiendo la opinión jurídica para la tramitación, seguimiento y conclusión de los juicios en materia civil, mercantil y de amparo, asegurando el cumplimiento de las metas trazadas en el presupuesto basado en resultados municipales (PBRM).

Funciones:

- Brindar asesoría jurídica gratuita a la Ciudadanía en general;
- Asesorar jurídicamente a las dependencias que conforman la Administración Pública Municipal que así lo soliciten;
- Representar Jurídicamente al Ayuntamiento;
- Apoyar al coordinador del área penal y agraria en los juicios de su área;
- Recibir notificaciones relacionadas a materia penal y agraria;
- Representar ante los comités y demás actividades que sean asignadas por el Consejero Jurídico; e informar de lo acordado
- Elaborar, gestionar y dar contestación a los Oficios que sean remitidos a esta área;
- Analizar y sugerir modificaciones a los proyectos de Contratos, Convenios y documentación de las distintas áreas de la administración pública del Ayuntamiento, que se encuentren ajustados a las disposiciones normativas vigentes;
- Auxiliar al Consejero y Subconsejero en las diferentes actividades que requieran; sin contravenir lo establecido por la ley;
- Integrar y organizar los expedientes bajo la normatividad vigente aplicable dentro del Municipio;
- Realizar las notificaciones que sean necesarias con apego al marco normativo.
- Proponer respuesta a los escritos de petición que realiza la ciudadanía, debidamente fundada y motivada





1.5. Coordinación Fiscal y Administrativa.

Objetivo: Conducir todos los actos administrativos y jurídicos necesarios para la adecuada tramitación, seguimiento y conclusión de los juicios en materia Fiscal y Administrativa asegurando el cumplimiento de las metas trazadas en el presupuesto basado en resultados municipales (PBRM).

Funciones:

- Otorgar asesoría jurídica gratuita a la Ciudadanía en general;
- Asesorar jurídicamente a las dependencias que conforman la Administración Pública Municipal que así lo soliciten;
- Representar Jurídicamente al Ayuntamiento;
- Solicitar a los titulares de las Dependencias Municipales los documentos e informes necesarios para substanciar los requerimientos solicitados;
- Representar ante los comités y demás actividades que sean asignadas por el Consejero Jurídico; e informar de lo acordado;
- Analizar y sugerir modificaciones a los proyectos de Contratos, Convenios y documentación de las distintas áreas de la administración pública del Ayuntamiento, que se encuentren ajustados a las disposiciones normativas vigentes; demandas a controversias en materia Fiscal y Administrativa, salvaguardando en todo momento los intereses del municipio;
- Dar seguimiento a los juicios en materia Fiscal y Administrativa, salvaguardando en todo momento los intereses del municipio;
- Proponer respuesta a los escritos de petición que realiza la ciudadanía, debidamente fundada y motivada
- Analizar y sugerir modificaciones a los proyectos de Contratos, Convenios y documentación de las distintas áreas de la administración pública del Ayuntamiento, que se encuentren ajustados a las disposiciones normativas vigentes;
- Recibir notificaciones relacionadas a materia fiscal y administrativa;
- Elaborar, gestionar y dar contestación a los Oficios que sean remitidos a esta área;
- Auxiliar al Consejero y Subconsejero en las diferentes actividades que requieran; sin contravenir lo establecido por la ley;
- Integrar y organizar los expedientes bajo la normatividad vigente aplicable dentro del Municipio;
- Realizar las notificaciones que sean necesarias con apego al marco normativo.





1.5.1. Departamento de Asesoría Jurídica Fiscal y Administrativa.

Objetivo: Auxiliar en las actividades de la Coordinación Fiscal y Administrativa, emitiendo la opinión jurídica para la tramitación, seguimiento y conclusión de los juicios en materia civil, mercantil y de amparo, asegurando el cumplimiento de las metas trazadas en el presupuesto basado en resultados municipales (PBRM).

Funciones:

- Otorgar asesoría jurídica gratuita a la Ciudadanía en general;
- Asesorar jurídicamente a las dependencias que conforman la Administración Pública Municipal que así lo soliciten;
- Representar Jurídicamente al Ayuntamiento;
- Apoyar al coordinador del área fiscal y administrativa en los juicios de su área;
- Recibir notificaciones relacionadas a materia fiscal y administrativa;
- Elaborar, gestionar y dar contestación a los Oficios que sean remitidos a esta área;
- Auxiliar al Consejero y Subconsejero en las diferentes actividades que requieran; sin contravenir lo establecido por la ley;
- Representar ante los comités y demás actividades que sean asignadas por el Consejero Jurídico; e informar de lo acordado
- Integrar y organizar los expedientes bajo la normatividad vigente aplicable dentro del Municipio;
- Elaborar respuesta a los escritos de petición que realiza la ciudadanía, debidamente fundada y motivada
- Realizar las notificaciones que sean necesarias con apego al marco normativo.



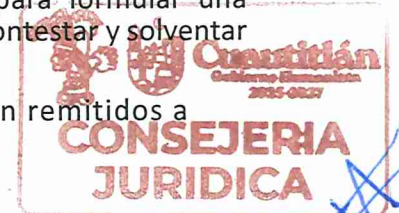


1.6. Coordinación Laboral

Objetivo: Conducir todos los actos administrativos y jurídicos necesarios para la adecuada tramitación, seguimiento y conclusión de los juicios en materia Laboral asegurando el cumplimiento de las metas trazadas en el presupuesto basado en resultados municipales (PBRM).

Funciones:

- Otorgar asesoría jurídica gratuita a la Ciudadanía en general;
- Asesorar jurídicamente a las dependencias que conforman la Administración Pública Municipal que así lo soliciten;
- Representar Jurídicamente al Ayuntamiento;
- Representar ante los comités y demás actividades que sean asignadas por el Consejero Jurídico; e informar de lo acordado;
- Analizar y sugerir modificaciones a los proyectos de Contratos, Convenios y documentación de las distintas áreas de la administración pública del Ayuntamiento, que se encuentren ajustados a las disposiciones normativas vigentes;
- Proponer respuesta a los escritos de petición que realiza la ciudadanía, debidamente fundada y motivada;
- Acudir y celebrar convenios a nombre del Municipio, Ayuntamiento y/o de la Administración Pública Municipal ante el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, Salas Auxiliares y/o Juntas de Conciliación y Arbitraje, con las y los trabajadores que deciden dar por terminada la relación laboral previa autorización de la o el Consejero Jurídico Municipal.
- Substanciar el procedimiento en materia laboral, salvaguardando en todo momento los intereses del municipio;
- Recibir, registrar y atender los citatorios para pláticas conciliadoras ante la Procuraduría de la Defensa del Trabajo el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, la Sala Auxiliar del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje y/o las Juntas de Conciliación y Arbitraje, lo anterior para que de ser posible se realicen convenios con y/o sin juicio;
- Solicitar informes de la Sección Sindical correspondiente, perteneciente al Sindicato Único De Trabajadores del Estado y Municipios (SUTEYM) y al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM) acerca de las y los trabajadores agremiados al mismo;
- Solicitar a las y los Titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal los documentos e informes que sean necesarios para formular una estrategia jurídica que permita tener los elementos para poder contestar y solventar los juicios laborales y contestaciones a escritos de petición;
- Elaborar, gestionar y dar contestación a los Oficios que sean remitidos a esta área;





- Auxiliar al Consejero y Subconsejero en las diferentes actividades que requieran; sin contravenir lo establecido por la ley;
- Integrar y organizar los expedientes bajo la normatividad vigente aplicable dentro del Municipio;
- Realizar las notificaciones que sean necesarias con apego al marco normativo.





1.6.1. Departamento de Asesoría Jurídica Laboral.

Objetivo: Auxiliar en las actividades de la Coordinación Laboral, emitiendo la opinión jurídica para la tramitación, seguimiento y conclusión de los juicios en materia civil, mercantil y de amparo, asegurando el cumplimiento de las metas trazadas en el presupuesto basado en resultados municipales (PBRM).

Funciones:

- Otorgar asesoría jurídica gratuita a la Ciudadanía en general;
- Asesorar jurídicamente a las dependencias que conforman la Administración Pública Municipal que así lo soliciten;
- Representar Jurídicamente al Ayuntamiento;
- Apoyar al coordinador del área laboral en los juicios de su área;
- Recibir notificaciones relacionadas a materia laboral;
- Elaborar, gestionar y dar contestación a los Oficios que sean remitidos a esta área;
- Auxiliar al Consejero y Subconsejero en las diferentes actividades que requieran; sin contravenir lo establecido por la ley;
- Acudir y celebrar convenios a nombre del Municipio, Ayuntamiento y/o de la Administración Pública Municipal ante el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, Salas Auxiliares y/o Juntas de Conciliación y Arbitraje, con las y los trabajadores que deciden dar por terminada la relación laboral previa autorización de la o el Consejero Jurídico Municipal.
- Integrar y organizar los expedientes bajo la normatividad vigente aplicable dentro del Municipio;
- Recibir, registrar y atender los citatorios para pláticas conciliadoras ante la Procuraduría de la Defensa del Trabajo el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, la Sala Auxiliar del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje y/o las Juntas de Conciliación y Arbitraje, lo anterior para que de ser posible se realicen convenios con y/o sin juicio;
- Realizar las notificaciones que sean necesarias con apego al marco normativo.
- Representar ante los comités y demás actividades que sean asignadas por el Consejero Jurídico; e informar de lo acordado;
- Elaborar respuesta a los escritos de petición que realiza la ciudadanía, debidamente fundada y motivada.





1.7. Presidencia de la Comisión de Honor y Justicia

Objetivo: Presidir y dirigir los trabajos de la Comisión de Honor y Justicia, realizando la substanciación de los procedimientos administrativos, garantía de audiencia y resoluciones en las que se apliquen las leyes de la materia, asegurando el cumplimiento de las metas trazadas en el presupuesto basado en resultados municipales (PBRM).

Funciones:

- Realizar procedimientos administrativos en contra de los servidores públicos adscritos a la Guardia Civil Municipal, por el probable incumplimiento al marco jurídico aplicable;
- Atender y asesorar a la Ciudadanía y a los elementos policiales;
- Representar Jurídicamente al Ayuntamiento;
- Solicitar a los titulares de las Dependencias Municipales los documentos e informes necesarios para substanciar los requerimientos solicitados;
- Proponer respuesta a los escritos de petición que realiza la ciudadanía, debidamente fundada y motivada;
- Tramitar las renunciaciones de los elementos policiales de este Municipio;
- Emitir resoluciones de los procedimientos administrativos que se iniciaron;
- Sustanciar demandas a controversias en materia Administrativa, salvaguardando en todo momento los intereses del municipio;
- Analizar y sugerir modificaciones a los proyectos de Contratos, Convenios y documentación de las distintas áreas de la administración pública del Ayuntamiento, que se encuentren ajustados a las disposiciones normativas vigentes;
- Auxiliar al Consejero y Subconsejero en las diferentes actividades que requieran; sin contravenir lo establecido por la ley;
- Emitir y/o realizar observaciones al Reglamento para el Servicio Profesional de la Carrera Policial y de la Comisión de Honor y Justicia de Cuautitlán, Estado de México;
- Recibir, registrar, turnar, gestionar y archivar los documentos que son entregados en el área;
- Guardar la confidencialidad de toda la información obtenida con motivo del ejercicio de su encargo o comisión;





- Realizar las notificaciones que sean necesarias con apego al marco normativo;
- Suspender a los elementos policiales adscritos a este municipio por el posible incumplimiento al marco jurídico aplicable;





1.7.1. Departamento de Asesoría Jurídica para la Comisión de Honor y Justicia.

Objetivo: Brindar apoyo a la o al titular de la Consejería Jurídica, Sub Consejería Jurídica y el Presidente de Comisión de Honor y Justicia y a las demás áreas que la conforman en los asuntos inherentes a éstas áreas, así como brindar atención a la ciudadanía y demás servidores públicos adscritos a la Administración pública Municipal en general.

Funciones:

- Atender y asesorar a la Ciudadanía y a los elementos policiales;
- Realizar notificaciones, por medio del cual se da contestación a la ciudadanía, de la petición que realizaron al municipio y las que sean necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones;
- Representar Jurídicamente al Ayuntamiento;
- Dar seguimiento a diversos juicios administrativos, promoviendo y contestando lo que solicita la autoridad;
- Atender a los requerimientos de las diversas dependencias Municipales y/o estatales;
- Proveer el seguimiento de los procedimientos administrativos que se llevan a cabo en la Comisión de Honor y Justicia;
- Auxiliar al Presidente de Honor y Justicia en los procedimientos administrativos que se inician a los elementos policiales, por el posible incumplimiento a sus obligaciones y/o a los requisitos de permanencia;
- Notificar a los elementos policiales, las actuaciones correspondientes al procedimiento administrativo que se les inicio;
- Proyectar resoluciones de los procedimientos administrativos que se tienen iniciados;
- Efectuar observaciones al Reglamento para el Servicio Profesional de la Carrera Policial y de la Comisión de Honor y Justicia de Cuautitlán, Estado de México;
- Analizar y sugerir modificaciones a los proyectos de Contratos, Convenios y documentación de las distintas áreas de la administración pública del Ayuntamiento, que se encuentren ajustados a las disposiciones normativas vigentes;
- Registrar, turnar, gestionar y archivar de los documentos que son entregados en el área;





- Guardar la confidencialidad de toda la información obtenida con motivo del ejercicio de su encargo o comisión;
- Integrar y organizar los expedientes bajo la normatividad vigente aplicable dentro del Municipio;





Directorio

Lcdo. Alejandro Raymundo Sánchez Mendizábal
Consejero Jurídico

Lcdo. José Luis Hurtado Orozco
Subconsejero Jurídico

Lcdo. Omar Obed Hernández Ventura
Presidente de la Comisión de Honor y Justicia

Lcdo. Juan Carlos Vera Godínez
Coordinador Civil, Mercantil y Amparo

Lcdo. José Arturo Hernández Guerrero
Coordinador Penal y Agraria

Lcda. Zulmha Nallely Vázquez Rojas
Coordinadora Laboral

Lcdo. y C.P. Héctor Daniel Solís Martínez
Coordinador Fiscal y Administrativo

Lcda. Karla Angélica Cárdenas Reyes
Jefa de Departamento de Asesoría Civil,
Mercantil y Amparo

Lcdo. Rodrigo Medrano Vieyra
Jefe de Departamento de Asesoría Penal y
Agraria

Lcda. Diana Victoriano Guevara
Jefa de Departamento de Asesoría Laboral

Lcda. Marisol González Toledo
Jefa de Departamento de Asesoría Fiscal y
Administrativo

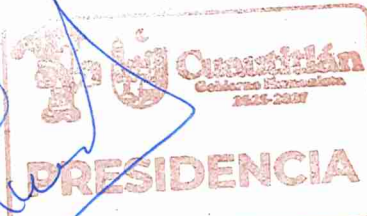
Lcda. Antonia Yoselin Álvarez Fernández
Jefa de Departamento de Asesoría Jurídica
de la Comisión de Honor y Justicia

Lcdo. Nestor García López
Enlace Administrativo





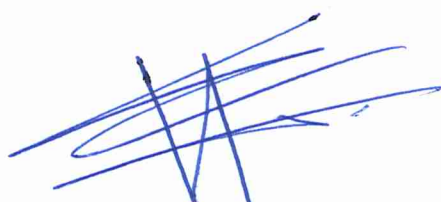
Validación



Lcda. Juana Carrillo Luna
Presidenta Municipal Constitucional
de Cuautitlán, Estado de México.



Lcdo. Alberto Romero Reyes
Secretario del Ayuntamiento
de Cuautitlán, Estado de México.



Lic. Alejandro Raymundo Sánchez Mendizábal
Consejero Jurídico de Cuautitlán,
Estado de México.





Hoja de actualización

Fecha de actualización	Descripción de actualización
	Manual de Organización de la Consejería Jurídica Municipal de Cuautitlán, Estado de México, Gaceta Municipal _____. Primera Edición. Elaboración.

